

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2016 00324 00***

Interlocutorio: No. 234

De conformidad con artículo 599 del C.G.P., en armonía con el inciso 1 del artículo 466 ib., el Juzgado,

Resuelve

1) Decretar el embargo de los bienes y o el remanente de estos que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q., con radicado No. 2016-00541, promovido por Jorge Alberto Betancourt Erazo, en contra de la común aquí ejecutada Martha Lucía García Uribe.

Para dichos efectos, líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, el oficio respectivo. Téngase en cuenta que la remisión de éste es del resorte de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 041
Fecha de notificación por estado 15/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c45efc534585adb06184de11ef58c8b61a9b1c369212805f4b04e6f724d23ea7**
Documento generado en 12/03/2021 01:54:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>